

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS
DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DEPENDENCIA	TIPO PROCESO	EXPEDIENTE
Oficina Jurídica	JURISDICCIÓN COACTIVA	M-004-2021

CONCEPTO	ACTUACIÓN	Nro. – FECHA ACTUACIÓN
	Mandamiento de pago	21/05/2021

El día 09, del mes de Julio de 2021, siendo las 08:00 am, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo arriba relacionado al señor (a): **OSCAR ARMANDO MUÑOZ MOLINA**, y se desfija el día 27, del mes de Julio, de 2021, siendo las 05:00 PM.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra del Señor **Oscar Hernando Muñoz Molina** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.698.519, por la suma de Treinta Y Tres Millones Trescientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Setenta Y Cinco Pesos Con Ochenta Y Nueve Centavos M.L (\$33.361.775.89), de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional y conforme a la parte motiva de esta resolución, más los intereses generados desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se proceda al pago de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme a lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que, una vez ejecutoriada la presente Resolución, se proceda a liquidar el crédito y los gastos procesales de esta ejecución.

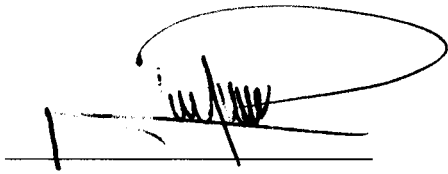
ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar esta providencia al ejecutado en la forma dispuesta por el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se advierte al ejecutado que el término para responder o impugnar el acto administrativo que se notifica, se contará desde el día hábil siguiente a la desfijación de la publicación del aviso en la página web de la Corporación.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of vertical and diagonal strokes, positioned above a horizontal line.

Juan Pablo Marulanda Ramírez
Notificador

Señor

Oscar Hernando Muñoz Molina

Calle 69 N° 43-58, Medellín

Teléfono: 321 7224015 → *Equivocado*

Medellín, Antioquia

REFERENCIA: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-004-2020

ASUNTO: Notificación, Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, la resolución del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra ésta, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 ídem.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida la presente notificación.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente,

OLADIER RAMIREZ GOMEZ
Secretario General CORNARE

*No se encontro gente en la direccion.
Los entrevistados no saben si vive alli.*

27-5-21 B. Ildardo.

Proyectó: Alejandro Muñoz Agudelo
Revisó: José Fernando Marín Ceballos
Jefe Oficina Jurídica
Expediente: M-004-2020

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente